



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 30 de noviembre de 1990. — Número 240

Página 3.305

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Orden de 26 de octubre de 1990 por la que se realiza convocatoria pública de una ayuda económica para realizar los trabajos en torno a la base de datos REDINET, en su cabecera de Cantabria . 3.306

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Resolución de 26 de octubre de 1990 por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades o programas de las asociaciones de padres de alumnos de centros no universitarios de Cantabria 3.307
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Notificación de expedientes sancionadores 3.307
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar plan parcial Soto-Corbán industrial y expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón), Obregón (Villaescusa), La Revilla (San Vicente de la Barquera) y un camping en Estrada (Ribamontán al Monte) 3.308

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-280/90, S-894/90, S-142/90, E-33/90, E-798/90, E-34/90, E-286/90, E-806/90, S-887/90, S-867/90, S-982/90, S-866/90, S-958/90, S-957/90 y S-952/90 3.309
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Extravíos de resguardos de depósitos 3.312

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Subasta de bienes muebles 3.313

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Colindres.— Delegando otorgamiento de toda clase de licencias de obras 3.314

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal . 3.314
- Piélagos.— Elevar a definitiva la imposición y ordenación de contribuciones especiales 3.315
- San Felices de Buelna.— Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990 3.316
- Villacarriedo.— Aprobado definitivamente el presupuesto general de 1990 3.316
- Medio Cudeyo.— Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990 . 3.316
- Cabezón de Liébana.— Aprobado definitivamente el presupuesto general 3.317

4. Otros anuncios

- Reinosa.— Acuerdos de no otorgar las aprobaciones provisionales de expedientes de ordenación urbana 3.317
- Cartes.— Aprobar inicialmente estudio de detalle . 3.318
- Val de San Vicente.— Aprobar inicialmente estudio de detalle 3.318

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 450/87, 455/85 y 85/89 3.318
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 279/90 y 386/90 3.319
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 66/90 3.320
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.— Expediente número 395/88 . 3.320

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORDEN de 26 de octubre de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se realiza convocatoria pública de una ayuda económica para realizar los trabajos en torno a la base de datos REDINET, en su cabecera de Cantabria.

La necesidad de estimular la actividad investigadora en Cantabria y la conveniencia de tener informados a los investigadores dentro del campo educativo, con acceso rápido y automático a toda la documentación al respecto, nos impulsa a fijar nuestra atención y ayuda dentro de la Red Estatal de Bases de Datos sobre investigaciones educativas, descentralizada y cuyas cabeceras son la totalidad de comunidades autónomas.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.15 de nuestro Estatuto de Autonomía y cumpliendo las exigencias de publicidad, transparencia y objetividad y teniendo en cuenta las condiciones presupuestarias de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, a los fines de la presente Orden,

DISPONGO

Se convoca concurso público de una beca para realizar los trabajos en torno a la base de datos REDINET con arreglo a las siguientes,

Bases

Primera. Objeto de la beca.—Mantenimiento y actualización de la base de datos REDINET y de los equipos, tanto software como hardware, necesarios para la conexión con dicha base. Difusión tanto sobre la información contenida dentro de bases de datos como de la base de datos en sí.

Segunda. Ámbito de aplicación.—La beca se desarrollará en el Departamento de Electrónica de la Universidad de Cantabria y tendrá una duración de un año.

Tercera. La cuantía de la beca será de 1.000.000 de pesetas, en las que irá incluido el pago por el becario/a de un seguro de accidente, de valor aproximado a 5.000 pesetas.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes:

- Deberán estar en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero.
- Estar capacitados para el mantenimiento software y hardware de sistemas de comunicación.
- Poseer experiencia en conexión a bases de datos, desde terminal remoto.
- Se valorará experiencia en vaciado de información en bases de datos.
- Se valorarán conocimientos sobre las experiencias educativas que se realicen en la región.
- Serán considerados todos los «curriculum vitae» presentados aunque tendrán carácter prioritario los

correspondientes a post-graduados en paro, nacidos o residentes en Cantabria.

Quinta. Presentación de solicitudes.—Los aspirantes deberán presentar su solicitud redactada libremente y acompañada del «curriculum vitae» del aspirante, debiéndose acreditar documentalmente mediante fotocopia o certificado los méritos alegados.

Sexta. Admisión de las solicitudes.—Serán admitidas en la presente convocatoria aquellas solicitudes que lleguen al Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte dentro de los quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptima. Concesión de la beca y nombramiento de los becarios.—La concesión de la beca será decidida por una comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Cultura, Educación y Deporte o persona en quien delegue.

Vocales:

Director regional de Cultura y Educación.

Director del proyecto de colaboración REDINET entre la Universidad de Cantabria y Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

En el plazo de quince días a partir de finalizado el plazo de admisión de las solicitudes.

El nombramiento del becario tendrá lugar a continuación, debiendo el adjudicatario comenzar su trabajo en mes siguiente después de la fecha de nombramiento.

Obligaciones del becario:

- Contactar con aquellos organismos e instituciones que promuevan, fomenten o subvencionen investigaciones educativas, concretando con cada uno, el responsable que en las mismas tratará de suministrar, mediante la cumplimentación de los formularios diseñados al efecto, referencia de aquellos estudios que deban figurar en la base.
- Alimentar la base, previa recogida y vaciado, de las fichas o formularios recibidos.
- Velar por el mantenimiento y actualización de la base.
- Atender las solicitudes de consulta de la base que hagan los usuarios.
- Realizar las acciones encaminadas a la educación y formación de los usuarios de la información técnica y científica.
- Difundir periódicamente un boletín que dé noticias de las últimas novedades introducidas.

Octava. El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la total aceptación de cada una de sus bases y normas complementarias que pudiera desarrollar la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Santander, 26 de octubre de 1990.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para actividades o programas de las asociaciones de padres de alumnos de centros no universitarios de Cantabria.

Con la finalidad de proteger e impulsar las actividades propias de las asociaciones de padres de alumnos de centros educativos de Cantabria, en niveles no universitarios, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria, realiza convocatoria pública de subvenciones que se someterá a las siguientes,

Bases

1.^a Objeto de la convocatoria.—Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán como finalidad colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la realización de actividades educativas (prioritariamente en relación con nuestro entorno regional) promovidas por las asociaciones de padres y dirigidas a los alumnos del centro.

2.^a Ámbito y requisitos.—Podrán concurrir a la presente convocatoria para la obtención de subvenciones económicas, las asociaciones de padres de alumnos pertenecientes a los centros educativos de niveles no universitarios, radicados en Cantabria, que estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones el día de la fecha.

3.^a Procedimiento de solicitud. Documentación.—Las entidades solicitantes presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria (calle Vargas, 53, séptima planta), durante un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud según modelo.
- b) Breve memoria de actividades y balance económico correspondiente al curso 89/90.
- c) Plan de actividades para el año 90 y presupuesto aproximado (podrán incluirse actividades ya realizadas, siempre que correspondan al curso 89/90).
- d) Informe favorable del Consejo Escolar.

4.^a Criterios para la concesión de ayudas.—Tendrán preferencia para recibir subvención económica las asociaciones que presenten un plan de actividad formativa para sus hijos basado en el entorno y tradiciones regionales.

En segundo lugar se valorarán la economía del presupuesto y la participación de la propia comunidad educativa en dicho plan.

5.^a Resolución.—La convocatoria será efectuada por la Dirección Regional de Educación y Cultura, teniendo en cuenta los intereses señalados en las bases, el número de asociados en cada caso y los recursos económicos disponibles.

6.^a Abono de las ayudas.—La Consejería comunicará por escrito a los beneficiarios la cuantía de la

ayuda concedida y las instrucciones para su cobro y posterior justificación.

7.^a La subvención será concedida con cargo al concepto presupuestario 08.2.13.0.488 del programa sobre educación, fomento y desarrollo educativo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Si las actividades programadas no se llevaran a cabo, la entidad estará obligada a la devolución de la cantidad concedida.

Solicitud

Don..., como (presidente, representante, etc. de la A. P. A.)... código de identificación fiscal de la asociación de padres de alumnos... (fotocopia de la tarjeta), domicilio..., localidad..., provincia..., banco/caja y cuenta corriente..., solicito de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria la cantidad de... pesetas, en concepto de subvención para la siguiente actividad formativa...

A celebrar en: ... (Local, localidad, etc.)

Santander, 26 de octubre de 1990.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Dionisio García Cortázar.

90/54977

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**ANUNCIO**

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que al final se citan, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958:

Número de expediente, 87/89; nombre, apellidos y domicilio, doña Josefa Terán Ceballos, «Bar Las Palmeras», Somahoz de Buelna, y cuantía de la sanción, 50.000 pesetas.

Número de expediente, 110/89; nombre, apellidos y domicilio, don Enrique Fuente Melsio, Mendi-Alde, 17 bis, 1.º G, Ortuella (Vizcaya), y cuantía de la sanción, 15.000 pesetas.

Número de expediente, 145/89; nombre, apellidos y domicilio, don Fidel Gómez García, «Restaurante Pájaro Amarillo», playa de Oyambre, Valdáliga, y cuantía de la sanción, 50.000 pesetas.

Número de expediente, 204/89; nombre, apellidos y domicilio, don Francisco Martín Robles, «Restaurante Las Olas», General Dávila, 240-bajo, Santander, y cuantía de la sanción, 30.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, 30 de octubre de 1990.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

90/50228

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que al final se citan, interesados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958:

Número de expediente, 69/90; nombre, apellidos y domicilio, don José Manuel García Ruiz, Santa Isabel, 66, Bilbao, y motivo del expediente, acampada ilegal en Ruesga.

Número de expediente, 73/90; nombre, apellidos y domicilio, don José Luis Aranzábal Sánchez, «Bar Burbujas», calle Panamá, Santander, y motivo del expediente, negativa entrega hoja R. y trato descortés.

Número de expediente, 103/90; nombre, apellidos y domicilio, don Luis Ruiz Hernández, calle Floranes, 10, 6.º E, Santander, y motivo del expediente, acampada ilegal en Uceda.

Número de expediente, 113/90; nombre, apellidos y domicilio, don Juan Carlos Calderón Verdeja, avenida Bilbao, 125, Torrelavega, y motivo del expediente, acampada ilegal en Bárcena Mayor.

Número de expediente, 139/90; nombre, apellidos y domicilio, doña Ana María Uría Bóveda, calle Iturriza, 5, Bilbao, y motivo del expediente, acampada ilegal en El Puntal (Laredo).

Número de expediente, 160/90; nombre, apellidos y domicilio, don Luis Antonio Camacho Santos, calle Carabiazpi, 1, Berango (Vizcaya), y motivo del expediente, acampada ilegal en el Pinar Corconte.

Publicado el presente anuncio y en el plazo de diez días hábiles a la publicación del mismo, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 30 de octubre de 1990.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

90/50221

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial Soto-Corbán industrial, en Santa Cruz de Bezana, quedando condicionada la eficacia del acuerdo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico ante el citado Ayuntamiento».

Habiéndose justificado la prestación de la citada garantía ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con fecha 18 de octubre de 1990, se procede a la publicación del anterior acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/54761

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Margarita Sierra Marqués para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/44689

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Isaac Penagos Gutiérrez para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/49114

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Hilaria Canoura González, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de La Revilla (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 6 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/42009

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel García Casalderrey Martínez, para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Estrada (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41965

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-280/90, seguido contra don Francisco Robles Martín, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco Robles Martín, domiciliado en General Dávila, 242, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Robles Martín, domiciliado últimamente en General Dávila, 242, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53424

1.093

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-894/90, seguido contra «Beltar, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte

bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Beltar, S. A.», domiciliada en paseo Menéndez Pelayo, 10, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Beltar, S. A.», domiciliada últimamente en paseo Menéndez Pelayo, 10, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53410

1.148

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-142/90, seguido contra don Jaime Gutiérrez Amado, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jaime Gutiérrez Amado, domiciliado en General Mola, 23-A, Laredo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Jaime Gutiérrez Amado, domiciliado últimamente en General Mola, 23-A, Laredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53427

1.094

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente E-33/90, seguido contra «La Esquina, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «La Esquina, S. C.», domiciliada en Santa Lucía, 51, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 70.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A., a «La Esquina, Sociedad Cooperativa», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 51, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53575

1.141

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente E-798/90, seguido contra don Carlos Rodríguez Bengoechea, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Carlos Rodríguez Bengoechea, domiciliado en calle Amós de Escalante, 4-3 q, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A., a don Carlos Rodríguez Bengoechea, domiciliado últimamente en calle Amós de Escalante, 4-3, q, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53482

1.121

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente E-34/90, seguido contra «La Esquina, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «La Esquina, S. C.», domiciliada en Santa Lucía, 51, Santander, por infracción de seguridad e higiene, se impone sanción de 20.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A., a «La Esquina, Sociedad Cooperativa», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 51, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53568

1.136

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente E-286/90, seguido contra «La Esquina, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «La Esquina, S. C.», domiciliada en Santa Lucía, 51, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da pla-

zo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A., a «La Esquina, Sociedad Cooperativa», domiciliada últimamente en Santa Lucía, 51, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53572

1.139

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

EDICTO

En el expediente E-806/90, seguido contra «Estel Instalaciones Cantabria, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Estel Instalaciones Cantabria, S. A.», domiciliada en calle Trasmiera, A, 11-B, Santander, por infracción de empleo, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A., a «Estel Instalaciones Cantabria, S. A.», domiciliada últimamente en calle Trasmiera, A, 11-B, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53478

1.119

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-887/90, seguido contra don F. Camacho Gonzalo y don J. Alonso, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don F. Camacho Gonzalo y don J. Alonso, domiciliados en carretera La Albericia, San Román, 24, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don F. Camacho Gonzalo y don J. Alonso, domiciliados últimamente en carretera La Albericia, San Román, 24, bajo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53669

1.181

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-867/90, seguido contra don Joaquín Salcines Castanedo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Joaquín Salcines Castanedo, domiciliado en José Antonio, Colindres, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Salcines Castanedo, domiciliado últimamente en José Antonio, Colindres, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53670

1.182

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-982/90, seguido contra «Arca, Sociedad Anónima», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Arca, S. A.», domiciliada en General Dávila, 86, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Arca, S. A.», domiciliada últimamente en General Dávila, 86, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53674

1.184

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-866/90, seguido contra don Buenaventura Sánchez Martín, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Buenaventura Sánchez Martín, domiciliado en Jaín, San Felices de Buelna, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Buenaventura Sánchez Martín, domiciliado últimamente en Jaín, San Felices de Buelna, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53672

1.183

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-958/90, seguido contra don Ricardo Fernández Gandarillas, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ricardo Fernández Gandarillas, domiciliado en Martín Ruiz Arenado, 7, Ampuero, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 2.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Ricardo Fernández Gandarillas, domiciliado últimamente en Martín Ruiz Arenado, 7, Ampuero, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53675

1.185

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-957/90, seguido contra «Centro Cultural Cántabro, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Centro Cultural Cántabro, Sociedad Anónima», domiciliada en Panamá, 1, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Centro Cultural Cántabro, S. A.», domiciliada últimamente en Panamá, 1, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53677

1.186

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-952/90, seguido contra don Manuel Andújar Gallego, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Andújar Gallego, domiciliado en Lombra, 4, Polaciones, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 1.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de re-

curso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Andújar Gallego, domiciliado últimamente en Lombra, 4, Polaciones, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53678

1.187

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.984 de entrada y 1.747 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 29, propiedad de don Moisés Alonso Fernández, por importe de sesenta y ocho mil ciento cuatro (68.104) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54022

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.974 de entrada y 1.737 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por ocupación de la finca número 115, propiedad de don Fernando Bartolomé Arteché, por importe de treinta y nueve mil seiscientos una (39.601) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54037

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.981 de entrada y 1.744 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por ocupación de la finca número 29, propiedad de don Moisés Alonso Fernández, por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y una (34.481) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54025

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.975 de entrada y 1.738 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 113, propiedad de don Avelino García Díaz, por importe de cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientas cincuenta (469.850) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que,

una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54028

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.973 de entrada y 1.736 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por ocupación de la finca número 113, propiedad de don Avelino García Díaz, por importe de ciento dieciocho mil setecientos diecinueve (118.719) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54030

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.977 de entrada y 1.740 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, por importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 115, propiedad de don Fernando Bartolomé Arteché, por importe de cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas cuarenta y siete (467.247) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Re-

caudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 18 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54031

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Dependencia Regional de Recaudación Caja-Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.991 de entrada y 1.754 de registro, de fecha 22 de noviembre de 1982, a nombre de «Real Compañía Asturiana, S. A.», y a disposición del director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, importe de los daños derivados de la rapidez de la ocupación de la finca número 55, propiedad de don Pedro Terán Peña, por importe de cuatrocientas sesenta y siete mil cincuenta (467.050) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander a 19 de octubre de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

90/54051

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

En expediente administrativo de apremio número 88/02 que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva, seguido contra la deudora «Tintorería Francesa, S. L.», por débitos a la Seguridad Social que ascienden a un total de 7.470.035 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1990 la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 19 de noviembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de «Tintorería Francesa, S. L.», código de identificación fiscal B39015821 embargados por diligencia de 13 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio número 88/02 seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 15 de enero de 1991 (martes), a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/01), calle de Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo de subasta en primera licitación es de 4.500.000 pesetas. El tipo de subasta en segunda licitación es de 3.375.000 pesetas. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrán liberarse los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas. Notifíquese esta providencia a la deudora y al propietario-arrendador del local de negocio».

Para que sirva de notificación en forma legal a la deudora «Tintorería Francesa, S. L.», domiciliada últimamente en Santander, prolongación de Floranes, número 60, de esta capital y hoy en ignorado paradero, conforme a lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 26 de noviembre de 1990.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

90/55015

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el otorgamiento de toda clase de licencias de obras por tiempo indeterminado, habiéndose dado cuenta al Pleno en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Colindres, 7 de noviembre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/52491

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carcer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado con esta fecha la siguiente resolución.

1º Que la cuota del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a abonar - de acuerdo con las características del Vehículo y ejercicios reseñados en la notificación, deberá ser ingresado en la Recaudación Municipal conforme al siguiente calendario.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá sin más aviso al cobro por Vía Ejecutiva, con el recargo del 30 por 100 más costas de procedimiento.

2º Que dicho vehículo ha sido incluido en el padrón fiscal del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción Mecánica, a efectos de su constancia como contribuyente, en ejercicio sucesivos cuya baja en él, se producirá - en el ejercicio siguiente a aquel en que se produzca la misma en la Jefatura Provincial de Tráfico, bien por transferencia a otra persona, ser retirado de la circulación, o cambio de domicilio a otro Municipio, dado que la obligación de contribuir nace a cargo de quien figura como propietario el día primero de Enero de cada año.

Contra la presente resolución podrá formular Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez recaído expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

MATRÍCULA	AÑO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
BU-2283-I	1.988	Exposito Pérez, Laura	4.865.-
S-0826-J	1.988	Peral Herrera, Juan José	4.865.-
S-5274-K	1.988	Bianco Tolosa, Ana Isabel	5.010.-
S-0591-L	1.988	Cos Gonzalez, Alberto de	4.280.-
S-6602-L	1.988	Jimenez Viasa, Aurelio Justo	2.485.-
S-0960-O	1.987	Riva Fernandez, José L. de la	4.725.-
S-2885-P	1.987	Fernandez Gonzalez, Concepción	4.725.-
S-4573-P	1.987	Carroha Sobremanzas, Luis Miguel	4.725.-
S-8562-P	1.988	Herrera Varón, María Patricia	4.865.-
S-1017-S	1.988	Peña Campo, José Luis	12.115.-
S-1184-S	1.988	Hedia Barquín, Isidro	4.865.-
S-1503-S	1.988	San Martín Gutierrez, Santiago	6.055.-
S-1696-S	1.988	Diaz Hrotones, José Luis	4.865.-
S-1940-S	1.988	Abando Manzanao, Angel Guillermo	4.865.-
S-2570-S	1.988	Diego Diestro, Andrés	650.-
S-3393-S	1.988	Iglesias Durán, María del Mar	4.865.-
S-5423-S	1.988	Arroyo Braceros, Miguel Angel	4.865.-
S-5809-S	1.988	García Salas, Antonio	4.865.-
S-7058-S	1.988	Revilla Pesa, Gonzalo	4.865.-
S-7126-S	1.988	Cuabreño Monjo, Francisco	4.865.-
S-7415-S	1.988	Bonilla de Castro, José Luis	10.690.-
S-7937-S	1.988	Verón Ramos, Juan Carlos	4.865.-
S-8625-S	1.988	Pérez Iglesias, Agustín	2.485.-
S-8637-S	1.988	Revuelta Isasi, Manuel	650.-
S-8762-S	1.988	Odrizola Sainz de Rozas, Juan	1.080.-
S-8769-S	1.988	Loetal Piñero, Eduardo	4.865.-
S-8819-S	1.988	Vicente Sianiega, Manuel A. de	4.865.-
S-0742-S	1.988	Gallo Pellón, María Rosa	4.865.-
S-0772-S	1.988	Huelga Terán, Victor Manuel	4.865.-
S-0986-S	1.988	Hacho Montes, Hilagrosa Pilar	4.865.-
S-0887-T	1.988	Limpiozas Bisonte S.A.	4.865.-
S-0280-T	1.988	García López, Joaquín	4.865.-
S-0417-T	1.988	Ruiz Fernandez, María Victoria	10.380.-
S-0868-T	1.988	Higuera Kucabado, Manuel	10.380.-
S-0860-T	1.988	Haza Campo, Gabriel	4.865.-
S-1523-T	1.988	Colegio Kostka	4.865.-
S-1736-T	1.988	Sanz Mailón, Luis	10.380.-
S-2071-T	1.988	Jusue Hajo, Ramón María	5.010.-
S-2001-T	1.988	Donoso Viejo, Juan José	5.010.-
S-3328-T	1.988	Cantera López, Fernando	5.010.-
S-3812-T	1.988	Gonzalez Navarro, Cecilio	10.690.-
S-4225-T	1.988	Acedo Solis, María Pilar	5.010.-
S-4485-T	1.988	Vega Gómez, María Luisa	5.010.-
S-5445-T	1.988	Rodriguez Díez, Carlos Antonio	6.235.-
S-5493-T	1.988	García Pérez Juan José	5.010.-
S-5575-T	1.988	San Miguel Fernandez, Jesús M.	3.340.-
S-5650-T	1.988	Revuelta Gil, Servando	10.690.-
S-5684-T	1.988	Temiño Canovas, Eva María	10.690.-
S-0817-T	1.988	Hire Ramirez, Jesús	670.-
S-7661-T	1.988	Diaz Corujo, Manuel Antonio	5.010.-
S-7716-T	1.988	Parzer Guido	12.480.-
S-8394-T	1.988	Heredón Merino, Paloma	5.010.-
S-0422-T	1.988	Gil Dueñas, María Alicia	6.235.-
S-0886-T	1.988	Villameriel Antón, Jesús	5.010.-
S-0188-U	1.988	Bárcena Cabrero, Fco. Ismael	3.340.-
S-0784-U	1.988	Luminea S.C.	6.235.-
S-0824-U	1.988	Sonavilla Gómez, José Miguel	6.235.-
S-0968-U	1.988	Treinta y Ocho S.A.	6.235.-
S-2024-U	1.988	Hofmann Josef, Joachim	13.370.-
S-2051-U	1.988	Dominguez Galindo, Enrique	5.010.-
S-2140-U	1.988	Pescador Martín, María Mercedes	5.010.-
S-2315-U	1.988	Romano Ramos, Elisa	670.-
S-2413-U	1.988	Gómez Morante, José Manuel	5.010.-
S-2625-U	1.988	Treinta y Ocho S.A.	12.480.-
S-2640-U	1.988	Reyna Huñuzuri, José Luis	5.010.-
S-2088-U	1.988	García Galás, José Manuel	5.010.-
S-3407-U	1.988	Hidalgo Gonzalez, Antonio	10.690.-
S-3412-U	1.988	Garrido Esteban, Eugenio	5.010.-
S-3879-U	1.988	Kontañón Gonzalez, Ildefonso M.	670.-
S-4054-U	1.988	Pescatrans S.L.	22.280.-
S-4342-U	1.988	Bravo Fernandez, Enrique	3.340.-
S-4433-U	1.988	López Esteban, María	5.010.-
S-4684-U	1.988	José J. Izquierdo y F. Antia C.H.	6.235.-
S-4865-U	1.988	Saiz de la Torre, Pedro	1.110.-
S-5947-U	1.988	García Gran, Manuel	3.340.-
S-6080-U	1.988	Trazo Tecníc. S.C.	5.010.-
S-6342-U	1.988	Gonzalez Soberón, Celestino	5.010.-
S-6404-U	1.988	García de Miguel, Higinio	5.010.-
S-6430-U	1.988	Anievas Lanza, Juan Carlos	5.010.-
S-6603-U	1.988	Fernandez Cagigas, Angel	5.010.-
S-6675-U	1.988	Ortiz Ruizgonzalez, Pedro	5.010.-
S-7440-U	1.988	Solorzano Cesaren, José	5.010.-
S-8832-U	1.988	Fernandez Martinez, Bernardino	5.010.-
S-8871-U	1.988	García San Vicente, Juan	5.010.-
S-9075-U	1.988	Expósito Crespo, Eva María	5.010.-
S-9097-U	1.988	Gómez Gonzalez, Tomás Gabriel	12.480.-
S-96326-U	1.988	Bolado Soto, Emilio	22.280.-
S-0484-V	1.988	Lope Diestro, María Pilar	5.010.-
S-1751-V	1.988	Martínez San Martín, Francisco	5.010.-
S-1646-H	1.988	López Carreras, María Carmen	2.560.-

Santander, a Veinte de Noviembre de Mil Novecientos Noventa.

90/53610

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Escao, Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de las expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha, la siguiente resolución.

Aprobado por esta Corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Mejora de Vialos, se pone en conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario o industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información a cerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentre a su disposición en las Oficinas Municipales.

Lo que participe a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos.

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.988).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimase conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

Table with columns: NOMBRE, CUOTA DE EXPEDIENTE, DEDICILLA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective debt details.

Santander, a Doce de Noviembre de Mil Novecientos Noventa.



90/53618

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1.980, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo aprobatorio de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público en los pueblos de Vioño, Zurita y Carandía.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO AUTOMÁTICAMENTE A DEFINITIVO.-

D. FRANCISCO RUI RUIZ-HIDALGO, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos.-

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada en convocatoria única por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de septiembre del presente año, entre otros, se tomó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN VIOÑO, ZURITA Y CARANDIA

Se da cuenta del expediente formado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras a ejecutar de instalación de alumbrado público en las localidades de Vioño, Zurita y Carandía. El presupuesto de contrata asciende a 54.059.127 pesetas. Las contribuciones especiales de referencia financiarán parcialmente mentadas obras.

Igualmente se da cuenta de la Ordenanza concreta cuya transcripción literal es la siguiente:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprueba la Ordenanza concreta de contribuciones especiales por las obras de "Alumbrado público en Vioño, Zurita y Carandía".

II.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Alumbrado público en Vioño, Zurita y Carandía".

III.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios de viviendas, locales y parcelas en construcción delimitadas dentro del ámbito de afectación de la obra de alumbrado público en Vioño, Zurita y Carandía.

IV.- BASE IMPONIBLE.

1.- La base imponible, fijada dentro del límite del 90% del coste soportado por el Ayuntamiento por la realización de la obra, se cifra en 11.000.000 de pesetas.

2.- A efectos de verificar que dicha base imponible se encuentra dentro del límite legal, se hace constar que el coste soportado por el Ayuntamiento es el siguiente:

- Coste de redacción de proyectos y dirección de obras. 1.060.375
- Importe de las obras a realizar según proyecto.....54.059.127
- Intereses del capital invertido.....11.196.475
TOTAL.....66.315.977

V.- CUOTA.

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos atendiendo a los dos grupos beneficiados del siguiente modo:

V.1.- Propietarios de viviendas y locales:..... 10.847.650

- V.1.1.- Beneficio especial: 9.762.865 Pts.
Módulo de reparto: primeras 80.000 pesetas de valor catastral.
V.1.2.- Aumento de valor: 1.084.765 Pts.
Módulo de reparto: resto de valor catastral.

V.2.- Propietarios de parcelas en construcción:.. 152.350

- V.2.1.- Beneficio especial: 127.115 Pts.
Módulo de reparto: primeros 80 - m2 edificables.
V.2.2.- Aumento de valor: 15.235 Pts.
Módulo de reparto: resto de superficie edificable.

VI.- CANTIDAD A RECAUDAR.

La cantidad que se pretende recaudar asciende a 11.000.000 de pesetas.

VII.- COBRO ANTICIPADO

Por el Ayuntamiento se procederá a la exacción anticipada de las contribuciones especiales en uso de lo dispuesto en el artículo 33.2. de la Ley 39/1.988, de Haciendas Locales.

La Corporación, habida cuenta del favorable dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los asistentes, quórum superior al exigido en el artículo 47-3,h) de la Ley 7/1.985, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para referidas obras, en los términos que constan anteriormente y en la Ordenanza general al respecto.

2º.- Que se exponga al público, durante el plazo de 30 días, a los efectos determinados en el art. 17 y 36-2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales."

Asimismo,

CERTIFICO:

Que finalizado el periodo de exposición al público sin que se hubiese presentado reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo. De acuerdo con el artículo 17-3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Piélagos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.



90/53245

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de septiembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
131	500.000	4.210.000
163	1.000.000	4.957.028
211	300.000	650.000
224	2.000.000	12.650.000
231	300.000	600.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
604	2.000.000	4.000.000
686	2.100.000	7.733.574

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 4.100.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 16.707.618 pesetas.
- Capítulo 2º: 20.105.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 400.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.700.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 17.233.574 pesetas.
- Capítulo 9º: 650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 7 de noviembre de 1990.—

El presidente, Miguel Ángel Ruiz Fernández.

90/52853

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990 durante el plazo legal, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- Capítulo 1º: 11.337.802 pesetas.
- Capítulo 2º: 11.905.894 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 859.650 pesetas.
- Capítulo 6º: 3.616.130 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 1.855.827 pesetas.
- Total gastos: 33.075.303 pesetas.

Ingresos

- Capítulo 1º: 4.565.244 pesetas.
- Capítulo 2º: 2.900.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 2.663.758 pesetas.
- Capítulo 4º: 18.090.621 pesetas.
- Capítulo 5º: 855.680 pesetas.
- Capítulo 7º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 3.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 33.075.303 pesetas.

La plantilla de personal aprobada queda así:

A) Personal funcionario:

Denominación, secretario, y requisitos para su desempeño, habilitación nacional, grupo B.

Denominación, auxiliar administrativo, y requisitos para su desempeño, funcionario grupo D.

Denominación, alguacil-operario (vacante), y requisitos para su desempeño, funcionario grupo E.

B) Personal laboral fijo:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

Villacarriedo a 9 de noviembre de 1990.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

90/53235

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos

número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
130.442	500.000	8.655.018
131.511	2.800.000	6.400.000
150.222	200.000	602.344
210.441	500.000	3.938.871
214.441	100.000	320.000
226.463	1.200.000	6.200.000
489.463	600.000	5.270.000
622.122	2.000.000	9.000.000
622.313	7.500.000	13.000.000
622.452	15.000.000	39.834.829

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
120.222	1.600.000	2.090.374
121.222	2.000.000	957.279
151.122	500.000	1.450.000
160.313	2.000.000	13.958.701
221.432	1.500.000	7.500.000
489.451	1.200.000	3.450.000
622.322	4.166.162	6.633.838
625.313	2.000.000	2.000.000
750.911	15.433.838	3.588.280

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 30.400.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 76.913.601 pesetas.
- Capítulo 2º: 76.744.392 pesetas.
- Capítulo 3º: 22.500.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 17.170.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 158.158.207 pesetas.
- Capítulo 7º: 3.588.280 pesetas.
- Capítulo 8º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 14.166.776 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, Medio Cudeyo, 31 de octubre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/52817

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 7 de septiembre, con el voto favorable de tres concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido tres concejales y han votado tres, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 6.149.668 pesetas.
Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.150.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.025.332 pesetas.

Total gastos, 11.325.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 2.200.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 3.125.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 11.325.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana a 8 de noviembre de 1990.—
El presidente (ilegible).

90/52874

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de octubre de 1990, acordó no otorgar la aprobación provisional a la modificación puntual número 9 (área de intervención de La Húngara) del expediente de modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa, documento número 2, procediendo a introducir en el expediente de aprobación inicial la siguiente rectificación:

Suprimir la unidad de actuación número 20 del expediente de aprobación inicial, manteniéndose la finca de La Húngara como sistema general número 18 perteneciente al sistema de espacios libres de uso y dominio público, a obtener por el sistema de compensación en el suelo urbanizable programado, con una superficie de 9.225 metros cuadrados y un aprovechamiento igual al aprovechamiento medio del suelo urbanizable programado del primer cuatrienio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Bole-

tín Oficial de Cantabria», a fin de que puedan examinar y formularse por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 5 de octubre de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

90/52417

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de octubre de 1990, acordó no otorgar la aprobación provisional de la revisión del programa de actuación del plan general de ordenación urbana de Reinosa procediendo a introducir en el expediente de aprobación inicial las siguientes rectificaciones:

A) Como consecuencia del incremento de la superficie del sistema general número 18 adaptar el aprovechamiento medio del suelo urbanizable programado del primer cuatrienio.

B) Compensar en su totalidad el sistema general número 18 en el sector número 5 del cuartel.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que puedan examinar y formularse por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 5 de octubre de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

90/52415

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

La Corporación Municipal de Cartes, en sesión de 8 de noviembre actual, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por «Hermanos Carabaza Hidalgo, C. B.», relativo a suelo urbano en Santiago de Cartes.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan por escrito.

Cartes, 13 de noviembre de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

90/52323

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 8/1990, de 8 de noviembre, se aprobó provisionalmente el estudio de detalle «Mellante», dentro del suelo urbano de Pechón, incoado a instancia de «Construcciones Portio, S. A.».

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, per-

manecerá expuesto al público por plazo de quince días en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, sito en el colegio público de Val de San Vicente.

Val de San Vicente, 13 de noviembre de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/52322

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 450/87

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por atestado, contra don Secundino Antonio González Ortiz, sobre lesiones por daños, en juicio de faltas número 450/87, en los que se acordó citar en legal forma a don José Enrique Villa Sánchez, para el día 8 de enero de 1991, a las once treinta horas de la mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, en el acto del juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don José Enrique Villa Sánchez, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/54563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 455/85

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 455/85, seguidos a instancias de don Gregorio Arroyo Arroyo, contra don Óscar Villa Toledo, se ha dictado sentencia de la Audiencia Provincial en fecha 4 de octubre de 1990, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad aseguradora DAPA, contra la sentencia dictada por el señor juez de instrucción número ocho de los de Santander, de fecha 15 de mayo de 1990, en los autos

de juicio de faltas de que este rollo dimana, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, con declaración de oficio de las costas derivadas de este recurso.

Remítase al Juzgado de procedencia testimonio de esta resolución, junto con los autos originales para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Óscar Villa Toledo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de octubre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/49177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 85/89

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 85/89, contra don Francisco Enrique Herrera García, se ha dictado sentencia de fecha 2 de octubre de 1990, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Enrique Herrera García de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia, haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de veinticuatro horas ante este Juzgado de Instrucción.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Enrique Herrera García, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 3 de octubre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/46831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 279/90

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Ramón Fernández Otero, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido ante este Juzgado bajo el número 279/90, de las siguientes fincas:

Pisos de la calle Marqués de Valdecilla, residencia Rosy, portal primero, piso segundo izquierda.

Igual calle y residencia, portal segundo, piso primero derecha y siete treceavas partes del piso primero izquierda.

Las tres fincas aparecen inscritas a favor de don Venancio Cacho Pérez, fincas número 16.368, 16.344 y 16.362, folio 196, 218 y 225 y al tomo 371, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Laredo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 15 de octubre de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.—El secretario en funciones (ilegible).

90/49712

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 386/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha en los autos de juicio de divorcio número 386/90, seguidos a instancia de doña Milagros Iturbe Prada, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, contra don Raúl Freire Vega, mayor de edad y en paradero desconocido y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, en Laredo a 17 de octubre de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario, en funciones (ilegible).

90/51654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 66/90

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 66/90 en los cuales, con fecha 11 de octubre de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En San Vicente de la Barquera a 11 de octubre de 1990. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Juan José Gómez de la Escalera, los presentes autos de juicio de faltas número 66/90, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Fernando Fernández San Pedro, don Juan Antonio Galán Fernández, siendo denunciados y perjudicados don Fernando Fernández Ruiz, don Justo Gómez García y don Roberto Cossío Ruiz, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre daños y lesiones por imprudencia en la circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Antonio Galán Fernández como autor responsable de una falta de imprudencia con infracción antirreglamentaria prevista en el artículo 586 bis del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y multa de 75.000 pesetas y a que indemnice a los perjudicados en las cuantías y por los conceptos que a continuación se detallan:

a) A don Fernando Fernández San Pedro en la cantidad de 6.000 pesetas por cada uno de los doscientos diecinueve días que permaneció incapacitado para sus ocupaciones habituales (salvo error u omisión, 1.314.000 pesetas), más 144.700 pesetas por los gastos varios acreditados, así como en la suma de 8.000.000 de pesetas por las secuelas padecidas, pérdida de calidad de vida y bienestar.

b) A don Justo Gómez García en 6.000 pesetas por cada uno de los doscientos diecisiete días que permaneció incapacitado para sus ocupaciones habituales (salvo error u omisión, 1.302.000 pesetas), más 2.000.000 de pesetas por las secuelas sufridas, pérdida de calidad de vida y bienestar.

c) A don Fernando Fernández Ruiz en la cantidad de 2.122.000 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, siendo responsable civil directa la compañía aseguradora «Ges, S. A.».

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y cabe interponer contra ella en el término de una audiencia ante este Juzgado recurso de apelación del que, en su caso, co-

nocerá la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Juan Antonio Galán Fernández y a don Guillermo Villar Alonso, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 30 de octubre de 1990.—El juez de instrucción, Juan José Gómez de la Escalera.—El secretario (ilegible).

90/51475

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 395/88

El señor juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 395/88, seguido por daños por imprudencia, mandó convocar a las partes para el día 12 de febrero de 1991, a las diez cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del presente juicio, debiendo de comparecer acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirá responsabilidades a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación a don José Naranjo Sánchez, barrio Arteaga, número 19-A, 4º Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 30 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/52691

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003